



PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA MUNICIPAL

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Secretaría del Ayuntamiento

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 7 DE ABRIL DEL AÑO 2022


## SUMARIO

### ACTA 17

#### 14ª DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre de la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional del año 2022.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido del 11 al 15 de abril del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para el refrendo de Permisos y Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2022.

**GACETA 17  
VOLUMEN 1**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.



[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)



- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe ratificar la desincorporación y posterior venta fuera de subasta pública, del inmueble donde se ubica la Colonia Ampliación la Sardaña o Fimesa II ubicada en el Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, propiedad de este Municipio.
- IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la nulidad del proceso de la jornada electoral que tuvo lugar el día 27 veintisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la comunidad del Pueblo de San Francisco Chilpan.
- **HABILITACIÓN DE LOS DÍAS SEÑALADOS COMO INHÁBILES Y QUE CORRESPONDEN A LOS DÍAS LUNES 11, MARTES 12 Y MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ESTO POR LO QUE HACE A LAS FUNCIONES, ASUNTOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS FRENTE A TERCEROS QUE EFECTUAN TANTO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA GERENCIA COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO APAST**

**PUNTO V**

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre de la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional del año 2022.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el cierre de la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional del año 2022, que quedará de la siguiente manera:

Días
11 once al 15 quince de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba que durante el período de vacaciones se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, en cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tuvieren derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo.
- Tercero.** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán APAST; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Tultitlán; y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán IMCUFIDET, se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Jefatura de Oficialía Común de Partes y Archivo Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.


#### PUNTO VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido del 11 al 15 de abril del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas dentro de la primera etapa del primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, para la realización de diversas actuaciones administrativas de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada:
- A.** La Contraloría Municipal, de las 09:00 a las 18:00 horas, del 11 once al 13 trece de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia;

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





- B.** La Tesorería Municipal, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia, así como cobro en Oficinas de Predio y Cajas Diversas; por lo que respecta a la Caja de Infracciones serán las 24 horas de las fechas antes referidas;
- C.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para realizar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares);
- D.** La Dirección de Administración, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para realizar actos de autoridad, procedimientos administrativos y demás funciones que le competen;
- E.** La Dirección de Educación Cultural y Turismo, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia; y
- F.** El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12 y 13 de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia.

El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a las Dependencias mencionadas; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes


#### **PUNTO VII**

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para el refrendo de Permisos y Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2022.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba prorrogar el plazo para el refrendo de Permisos y Licencias de Funcionamiento de

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2022.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Director de Desarrollo Económico; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

#### PUNTO VIII


**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe ratificar la desincorporación y posterior venta fuera de subasta pública, del inmueble donde se ubica la Colonia Ampliación la Sardaña o Fimesa II ubicada en el Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, propiedad de este Municipio.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI, 31 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 31 fracción XVI, XXVIII, 33 fracción I y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba ratificar la desincorporación y posterior venta fuera de subasta pública, del inmueble donde se ubica la Colonia Ampliación la Sardaña o Fimesa II ubicada en el Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, propiedad de este Municipio, lo que se acredita con la escritura número quinientos treinta y cuatro, volumen diecisiete (especial), pasada ante la fe del LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, Titular de la Notaría Pública Número cuatro, del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cual se hizo constar la transmisión de la propiedad de ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE.- Con Terrenos del Ejido de San Francisco Chilpan, al SUROESTE, NOROESTE Y NOROESTE, con calle sin nombre, inscrita en el Registro Público, con los siguientes datos registrales: partida número 652, volumen 382, libro primero, sección primera de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete, con las precisiones descritas en el apeo y deslinde tramitado en el expediente 1151/2020, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, México, debidamente inscrita en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00321228.

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.






**Segundo.** Se autoriza la desincorporación del bien propiedad municipal que ampara la escritura número quinientos treinta y cuatro, volumen diecisiete (especial), pasada ante la fe del LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, Titular de la Notaría Pública Número cuatro del Distrito de Cuautitlán, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A PONIENTE 33.13 METROS, 35.47 METROS, 28.05 METROS, 24.58 METROS, 12.867 METROS, 17.07 METROS, 54.75 METROS, 25.61 METROS, 7.70 METROS, 12.65 METROS, 55.25 METROS, 21.57 METROS, 22.90 METROS, 20.20 METROS, 13.54 METROS, CAMBIO DE DIRECCIÓN DE NORTE A SUR CON UNA MEDIDA 1.64 METROS: REGRESANDO EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A PONIENTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1.54 METROS, 3.85 METROS, 8.68 METROS, 14.53 METROS, 5.21 METROS, 33.71 METROS, 8.67 METROS, 20.48 METROS, 14.25 METROS, 20.612 METROS, 51.92 METROS, 11.20 METROS, 10.09 METROS, 8.31 METROS, 9.95 METROS, 7.96 METROS, 9.52 METROS, 22.43 METROS. AL PONIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA (SE DICE): LOS COLINDANTES DEL VIENTO NORTE SON: ANDADOR COLIBRÍ Y MIGUEL SÁNCHEZ ROJAS, DELFINA VILLANUEVA JIMÉNEZ, OSWALDO GAYTAN FLORES, YOCUNDO MORALES CORONA, OLIVIA OCOTLAN APARICIO GARCÍA, ALEJANDRO ENEZ BALDERAS GONZÁLEZ SEVERO BALDERAS GONZÁLEZ, FORTINO SÁNCHEZ ÁNGEL, LAURA JIMÉNEZ JIMÉNEZ ROSARIO GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ, BERTA ZARATE CORTEZ, PATRICIO SANTOS ÁNGEL, RUFINO TÉLLEZ LÓPEZ, MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LÓPEZ, AURORA FLORES SANTIAGO, MARÍA DEL SOCORRO ISABEL HUERTA MENDOZA, PASCACIO FAUSTINO HONORATO DONADO, MARCOS ESPINOZA RIVERA PETA CAMPOS SÁNCHEZ, JESÚS JIMÉNEZ RUIZ Y NORMAS MARTINES VILLEJAS. AL PONIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE NORTE A SUR CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: 27,18 METROS, 10.50 METROS, 49.76 METROS, 27.23 METROS Y 11.33 METROS; CON CALLE PALOMAS. AL SUR LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE PONIENTE A ORIENTE CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: 41.85 METROS, 43.97 METROS, 41.60 METROS, 10.08 METROS, 110.41 METROS. 45.26 METROS, 64.80 METROS, 29.88 METROS, 9.91 METROS, 70.14 METROS, 20.06 METROS, 30.06 METROS. 9.22 METROS, 29.85 METROS, 39.84 METROS, 40.23 METROS, 19.80 METROS, 21.43 METROS Y 4.66 METROS CON CALLE MONEDA. AL ORIENTE EN LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE SUR A NORTE CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: 2.60 METROS, 1.66 METROS, 1.95 METROS, 37.53 METROS, 9.91 METROS, 29.14 METROS, 14.60 METROS, 9.80 METROS, 20.40 METROS, 20.87 METROS Y 5.64 METROS CON CALLE PRADERA.

**Tercero.** En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción I y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba solicitar a la Legislatura del Estado de México, la autorización de la desincorporación y posterior enajenación fuera de subasta pública del inmueble señalado en los acuerdos primero y segundo, a favor de los actuales poseedores en un precio de \$50.00 cincuenta pesos 00/100 m.n. el metro cuadrado, siempre y cuando se haga

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.






dentro del programa de regularización vía el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y previa carta de autorización que otorgue el Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal, lo que así deberá establecer el decreto de desincorporación.

- Cuarto.** El Ayuntamiento establece que el monto obtenido por la venta de \$50.00 cincuenta pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado, a los actuales posesionarios, será destinado a obras de infraestructura en la colonia Fimesa II, de este Municipio.
- Quinto.** Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán Licenciada Elena García Martínez, al Síndico Municipal Profesor Andrés Sosa Ménera, a la Secretaria del Ayuntamiento Licenciada Anay Beltrán Reyes y al servidor público adscrito a la Sindicatura Municipal C. Rufino Morales Martínez, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes para la desincorporación y posterior venta del inmueble identificado en los puntos primero y segundo que anteceden.
- Sexto.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar la aprobación del presente acuerdo a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, así como a la Delegada y Presidenta del COPACI de la Colonia Ampliación la Sardaña ó Fimesa II.
- Séptimo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, al Consejero Jurídico Municipal y al Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

#### PUNTO IX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la nulidad del proceso de la jornada electoral que tuvo lugar el día 27 veintisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la comunidad del Pueblo de San Francisco Chilpan.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.






### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto en la Base G., numeral y 24 párrafo segundo de la Convocatoria para Elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo 2022-2024, el Ayuntamiento aprueba la nulidad del proceso de la jornada electoral que tuvo lugar el día 27 veintisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la comunidad del Pueblo de San Francisco Chilpan.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a remitir a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, la “Convocatoria Extraordinaria para Reponer el Proceso de la Jornada Electoral para Elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana, en el Pueblo de San Francisco Chilpan, para el periodo 2022-2024; para que dicha Comisión emita el dictamen correspondiente y sea aprobado en Sesión de Cabildo.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a comunicar el sentido de los presentes resolutiveos al Subdirector de Gobierno para que a su vez realice las notificaciones conducentes a los representantes de las planillas inscritas en el primer proceso de elección de Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







# HABILITACIÓN DE LOS DÍAS SEÑALADOS COMO INHÁBILES Y QUE CORRESPONDEN A LOS DÍAS LUNES 11, MARTES 12 Y MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ESTO POR LO QUE HACE A LAS FUNCIONES, ASUNTOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS FRENTE A TERCEROS QUE EFECTUAN TANTO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA GERENCIA COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO APAST

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México.



2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México

Tultitlán, Estado de México a, 29 de marzo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL  
Oficio: OPD-APAST/DG/0375/2022

Asunto: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

LIC. ANAY BELTRÁN REYES  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL TULTITLÁN.

P R E S E N T E:

INGENIERO ELOY ESPINOSA MONTOYA, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, nombramiento otorgado por la Presidencia Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, mediante sesión solemne de Cabildo de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, quien por este medio y de acuerdo al lineamiento 2 establecido en el PM-174/2019 emitido en fecha catorce de marzo del dos mil diecinueve, me permito proporcionar el punto a efectos de su publicación mediante Gaceta Municipal, punto que previamente fuera sometido y aprobado por el Consejo Directivo de este Organismo Público APAST, mediante la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, siendo el siguiente:

PARA PUBLICACIÓN:

ANTECEDENTES

Derivado del Octavo punto del Orden del día la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público APAST celebrada en fecha veintiocho de marzo del dos mil 2022, fue aprobado la habilitación de los días señalados como inhábiles y que corresponden a los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril del año dos mil veintidós, esto por lo que hace a las funciones, asuntos o actos administrativos frente a terceros que efectúan tanto el Órgano Interno de Control y la Gerencia Comercial de este Organismo Público APAST, esto en términos de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que conforme lo señala el artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; los Organismos Operadores tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y ejercerán los actos de autoridad que este precepto legal les señale la citada ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. De la misma forma, adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos. Los ingresos que obtengan por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios.

Por su parte, los artículos 16, 30 párrafo primero y 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, determinan que la falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo fijado por este Código, dará lugar a que sea exigible mediante el procedimiento administrativo de ejecución. Esto en relación con el artículo 376 del mismo ordenamiento legal que establece que las autoridades fiscales Estatales y Municipales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme a las normas de esta sección.

Con relación a lo anterior y a efectos de cumplir con los objetivos de este Organismo Público Descentralizado en el sentido de abatir la cartera vencida que presenta, haciendo exigible el pago de saldos deudores a cargo de sus diferentes usuarios; será necesario realizar o dar continuidad a la Substanciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución en sus diferentes fases: Notificación del Adeudo, Notificación del Aviso del Restricción del Servicio de Agua, Orden de Restricción y Restricción del Servicio de Agua a los usuarios omisos o con retraso en el pago del servicio de suministro de agua potable y drenaje de tipo doméstico, no doméstico y mixto, de la misma forma y derivado de las actividades, facultades y funciones que desempeña el Órgano Interno de Control, tanto para llevar actos administrativos referentes a sus funciones o coadyuvar en el desarrollo de algunas actividades sean procedimientos administrativos, notificaciones, actas circunstanciadas o cualquier otro acto que requiera ser efectuado por estas unidades administrativas o por cualquiera de sus integrantes, es que resulta necesaria esta habilitación.

Lo anterior en virtud de que los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril del año en curso, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados como días inhábiles por corresponder a periodo vacacional por lo que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos como hábiles; y para el caso tanto el Órgano Interno de Control y Gerencia Comercial ambos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México es necesario se efectúe dicha habilitación.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



AYUNTAMIENTO  
Ing. Eloy Espinosa Montoya  
Director General del Organismo Público Descentralizado  
para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado  
y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.



C.p. Archivo  
EEM



+55 58 88 33 33  
+55 58 99 53 60



www.apast.gob.mx



Edificio Fabela 72-A Barrio Nativitas  
Cal. Centro C.P. 54900 Tultitlán, México.

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.






## EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través del Sitio oficial del Gobierno Municipal de Tultitlán, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Anay Beltrán Reyes.

----- R U B R I C A . -----



 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.

